DNERHS
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA CONTRATACION DIRECTA N° 36/2010 "CONSTRUCCION DE DESAGUE CLOCAL" - ID N° 202.437

A los tres días del mes de Setiembre del año 2010, en el marco de proceso de contratación directa del llamado de **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DESAGÛÊ CLOACAL - ID N° 202.437** y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 41 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del MSPYBS, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el art. 27 de la ley 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, se reúne el Comité de evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes y procede a realizar la evaluación de dichas las ofertas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la carta de invitación y anexos correspondientes y en las disposiciones legales aplicables.----------

El informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 que dispone que el informe de Evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar aspectos que se señala más puntualmente a continuación:----------

El acta de apertura de ofertas: el llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID N° 202.437 habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, ING. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, FERNANDO ANTONIO GAMARRA BOBADILLA, según consta el Acta de fecha 24 de Agosto de 2010. El acto de apertura se realizó en la oficina de la Dirección Administrativa presentando sus ofertas las siguientes firmas: 3 C S.R.L, Almapi S.R.L, L.M Construcciones y Tes Ingenieria, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.----------

1) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas a los oferentes: No se han solicitado aclaraciones por parte de ningún oferente.----------

2) Tabla Comparativa de precios de las ofertas: El monto total ofertado por cada una de las empresas se detalla en el siguiente cuadro:----------

	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	3 C S.R.L	49.622.000 Gs.
2	Almapi S.R.L	40.882.208 Gs.
3	L.M Construcciones.	49.541.300 Gs.
4	Tes Ingenieria.	44.317.000 Gs.

Abog. Ma. Fabriana Cariza Rodriguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

La adjudicación ha sido establecido en el P.B.C. que será realizada por el total.

3) Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos: Las 4 empresas han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas en los *ítems ofertados, en cuanto a las documentaciones sustanciales* exigidas en la carta de invitación y anexos correspondientes, se detalla análisis de los mismos:

DESCRIPCION	3 C S.R.L	Almapi S.R.L	L.M Construcciones.	Tes Ingeniería.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al articulo 40 y de integridad de acuerdo al art 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03 conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de los derechos de los menores conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 677/2010 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta compromiso de fiel cumplimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ma. Poliana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

DNERHS
Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

La empresa ALMAPI S.R.L, presenta constancia SIPE, cuyos documentos que allí figuran fueron verificados, observando lo siguiente: D.D.J.J (IVA) FORM 120 se encuentra vencido, pero la empresa presenta copia de las DD JJ DE pago de IVA de los meses de mayo y junio de 2010. El certificado de cuenta bancaria se encuentra vencido, así como el certificado de cumplimiento Tributario, le empresa presenta copia de este último documento. Presenta además en su legajo la copia de la Patente Municipal.----------

La empresa TES INGENIERIA, presenta constancia SIPE, cuyos documentos que allí figuran fueron verificados, de acuerdo a ello se pudo constatar que todos los documentos que ahí se encuentran están activos. Presenta además original de la carta compromiso de fiel cumplimiento---

La empresa LM CONSTRUCCIONES, no presenta constancia SIPE. Se observa de igual manera en su legajo los siguientes documentos: original de la DD.JJ de los menores Resolución 941, y de la DD.JJ del Art 40 de la ley 2051/03 de acuerdo a la Resolución Nº 330, Fotocopia de cedula identidad, del RUC, Constancia de persona física, DD.JJ pago impuesto a la renta y balance general y estado de resultados años: 2007-2008 y 2009, comprobante de ingreso patente comercial y copia de patente profesional, copia de matrícula de comerciante, copia certificado de cuenta bancaria, listado de referencias de obras y fiscalizaciones realizadas, copia de título universitario del Ing. Nelson Monges y copia de registro profesional, carta compromiso de fiel cumplimiento -------

La empresa 3C SRL, presenta constancia SIPE, cuyos documentos que allí figuran fueron verificados, de acuerdo a ello se observa que: se encuentra vencida la DD.JJ de pago de IVA Form 120, pero presenta una copia de las DD.JJ de los meses de mayo, junio y julio del presente; se encuentran pendientes: poder del representante: presenta copia de la escritura del poder dado a Cynthia Morales Macchi y Cesar Javier Morales Macchi; se encuentra también pendiente el certificado de cuenta bancaria, el certificado de cumplimiento tributario y la DD.JJ de los menores resolución DNCP nº 941/2010, no obstante se presenta declaración jurada de poseer referencia bancarias, copia del certificado de cumplimiento tributario, presenta además original de la DD.JJ de los menores Resolución 941, y de la DD.JJ del Art 40 de la ley 2051/03 de acuerdo a la Resolución Nº 330. Presenta además en su legajo copia de: Balance general y estado de resultados años 2007,2008 y 2009, y las DD.JJ de pago impuesto a la renta de los años 2008 y 2009. Informe de ratios financieros, organigrama de la empresa, curriculum vitae de la empresa y sus representantes.

Tanto la oferta entregada por ALMAPI SRL, que es la más baja , y la presentada por la empresa 3C SRL, no cumplen con el formulario de oferta, debidamente completado en lo que respecta a marca y procedencia, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 - Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa en el inciso 13, que dice lo siguiente: Los campos solicitados en las Planillas estipuladas en los Anexos 2, deberán ser completos en su totalidad, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. En el caso de los servicios consignar en el campo de **Marca** el "**nombre de la empresa**" y en el campo de **Procedencia** consignar "**Nacional**". La omisión o falta de datos dentro de las mencionadas planillas constituirán un motivo de descalificación de la oferta por parte del Comité Evaluador, designado para el proceso. ----------

Ma. Feliciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

Considerando lo expuesto el formulario de oferta no se encuentra debidamente completado y preparado, debiendo ser rechazado por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Esto se fundamenta en el artículo 58° que reglamenta la Ley 2051/03 último párrafo que dice: " *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".* Asimismo el en el artículo 26° de la Ley 2051/03 establece que sólo "...***los defectos de forma o no sustanciales*** *y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezcan en el reglamento,...*", que en el caso que nos compete no es posible aplicar, teniendo en cuenta el carácter sustancial del Formulario de oferta.----------

De esta forma la empresa **TES INGENIERIA**, es la empresa que cuenta con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el P.B.C por la convocante, y es la 2da. Empresa con mejor cotización.----------

4) Recomendación de Adjudicación con justificaciones:

Todo esto se ha constatado de acuerdo a lo analizado y evaluado conforme a lo establecido en la carta de invitación y anexos.----------

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en la ley n° 2051/03 "De contrataciones Públicas".----------

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/2003 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc 6) del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

RECOMIENDA:

1°) Adjudicar el llamado de contratación directa n° 36/10 para la construcción de sistema de desagüe cloacal a:

TES INGENIERIA, por un monto total de Gs. 44.317.000 (Cuarenta y cuatro mil trescientos diez y siete mil guaraníes), Iva incluido.----------

Abog. Ma. Felicitas Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

DNERHS
Dirección Nacional Estratégica
de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2°) Suscribir el contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3°) Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Diego Fleitas
Asistente Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
ASESORÍA JURÍDICA

Abog. María Feliciana Cañiza
Asesora Jurídica